

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA ADOPCION,
DESAGREGACION Y CODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA
SOCIEDAD LIMITADA VIGENCIA 2019”.**

delegue, será del gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

ARTICULO SEXTO. De la ejecución del presupuesto:

1. Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

2. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

3. No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA ADOPCION,
DESAGREGACION Y CODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA
SOCIEDAD LIMITADA VIGENCIA 2019”.**

configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

4. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de la Junta Directiva, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.

5. Los traslados entre cuentas necesarios para la normal operación de la empresa estarán a cargo del Gerente quien fue facultado por la junta directiva de la entidad mediante acta Nro. 28 de diciembre 15 de 2017; estas modificaciones al presupuesto no podrán superar el valor global del presupuesto general aprobado para la vigencia 2019 por la Junta Directiva; las adiciones o reducciones del presupuesto deberán ser aprobadas por la junta directiva de la entidad.

6. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

7. Las modificaciones al presupuesto de gastos de inversión que tengan como fuente de financiación recursos del crédito previamente autorizados, podrán adicionarse al presupuesto de la vigencia correspondiente sin previa autorización de la Junta Directiva.

9. La Junta Directiva de la entidad podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto cuando la Gerencia estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; o cuando se presenten alteraciones económicas no previstas, de acuerdo con los niveles de ejecución de la inversión, previa presentación de informe del gerente ante el órgano respectivo.

ARTICULO SEXTO. De las plantas de personal



RESOLUCION DE GERENCIA No. 025744

as

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA ADOPCION,
DESAGREGACION Y CODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA
SOCIEDAD LIMITADA VIGENCIA 2019”.**

1. Las modificaciones a las plantas de personal requerirán de viabilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, para lo cual podrá solicitar la información que considere necesaria.
2. Cuando se provean vacantes se requerirá de la certificación de su previsión en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente. Para tal efecto, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año fiscal.

ARTICULO SEPTIMO. FINANCIACION DE INVERSIONES

La ejecución de las inversiones que dentro del presupuesto aparecen financiadas con recursos del crédito, estará subordinada a la legalización de dichos créditos.

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

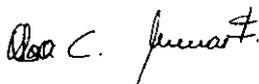
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, a los veintiocho (28) días del mes diciembre de 2018

El Gerente General



CARLOS ARTURO RAVE VALENCIA



Revisión Jurídica: Olga Cecilia Arenas Forestiery
Abogada - Contratista